

de la U.A. n.º 2 CO en Barrio de la Concepción, presentado por don Marcelino Paredes García.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en la oficina de información urbanística de este Ayuntamiento (Planta baja), sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de junio de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

—

Cartagena

7885 Aprobación inicialmente del Proyecto de Compensación del Polígono 2 del Plan Parcial El Mojón.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el veintiséis de mayo de dos mil, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación del Polígono 2 del Plan Parcial El Mojón, presentado por don Jesús Mínguez en representación de Bahía de Mazarrón, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes, en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta baja), sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 30 de junio de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

—

Cartagena

7884 Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Equipamiento Social del Polígono Industrial Cabezo Baeza.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día diecisiete de mayo de dos mil, se adoptó, el acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Equipamiento Social del Polígono Industrial Cabezo Baeza, presentado por Ginés Huertas Industriales, S.A.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 31 de mayo de 2000.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

8092 Expediente ejecutivo de apremio de “derivación de responsabilidad por afección de bienes”.

Don Santiago Láiz Vivo, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena,

Hago saber: Que en esta Oficina de mi cargo, ha sido incoado expediente ejecutivo de apremio de “derivación de responsabilidad por afección de bienes”, número 107/1999, contra la mercantil deudora DESPACHO DE EMPRESAS DE CARTAGENA S.L. (DECA S.L.), con C.I.F. número B30674410. Habiendo intentado la notificación y al no haberse podido practicar, se ha dictado la siguiente:

“DILIGENCIA: Intentada la notificación expresa, como determina el artº 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, a la mercantil deudora DESPACHO DE EMPRESAS DE CARTAGENA S.L. (DECA S.L.), con C.I.F. número B30674410, por los débitos seguidos en el expediente ejecutivo de apremio de “derivación de responsabilidad por afección de bienes”, número 107/1999, en concepto de IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES NATURALEZA URBANA, años 1996 y 1997, de la finca sita en CL PINTOR BALACA, 0015 1/01/C, por un importe de 71.855 (setenta y una mil ochocientos cincuenta y cinco) pesetas (431'86 euros), y no habiéndose podido realizar, por causas no imputables a esta Administración, se le notifica mediante publicación del presente edicto, que se insertará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía y de esta Oficina, para que comparezca por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificada o por delegación legal para recibir notificaciones y señalar domicilio para actuaciones posteriores, apercibiéndole de que transcurridos diez días desde la publicación y exposición del citado edicto, sin haberse personado representación de la mercantil citada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.”

Por la presente se notifica a la mercantil deudora indicada, conforme el artº 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Tesorero Municipal ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda la siguiente Providencia:

«En uso de las facultades que me confieren el art. 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de setiembre (B.O.E. 29.09.87), en relación con los artículos, 127 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por Ley 25/1995, de 20 de julio (B.O.E. de 22.07.95), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 03.01.91), dicto providencia de apremio y dispongo se proceda ejecutivamente contra el bien inmueble, que se cita, al haber sido declarado afecto al pago de las deudas tributarias detalladas, por IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, de conformidad con lo establecido en el art. 76 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. 30.12.88), todo ello en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art. 108 del citado Reglamento y liquidado el recargo de apremio del 20 por 100 sobre las deudas no ingresadas.»